

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, julio veintiuno (21) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2018-00208-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,

**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
 IBAGUÉ TOLIMA  
 NOY 22 JUL. 2020 NOTIFICO  
 POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 070  
 EL AUTO ANTERIOR  
 FERNANDO BERMÚDEZ AVILA  
 SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
 IBAGUÉ TOLIMA  
 NOTIFICO  
 POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº  
 EL AUTO ANTERIOR  
 FERNANDO BERMÚDEZ AVILA  
 SECRETARIO